



ACUERDO DE COLABORACIÓN RFET- TORNEOS CIRCUITO ITF WTT W75 \$60,000

En Barcelona, a 18 de junio de 2026

REUNIDOS



De una parte, REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS (en adelante, RFET) con domicilio social en Gran Vía Carles III, 124 08034 Barcelona, y con CIF Q 0878003C actúa representada en este acto por Javier Soler Santaularia, con DNI 46213205H, en su condición de apoderado, (en adelante RFET)

y de otra parte, como Organizador del Torneo José Mosquera Casero (en adelante el ORGANIZADOR), con DNI 34914971M, actuando en nombre del Torneo Internacional Femenino W75 OURENSE a celebrar la semana del 3 de agosto 2026 (en adelante TORNEO).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo de colaboración, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la RFET, como entidad representante y promotora del deporte del tenis en España, está interesada en apoyar económicamente la promoción y organización de torneos ITF WORLD TENNIS TOUR (ITF WTT) en España de acuerdo con el Plan de Ayudas a Torneos para el año 2026.

SEGUNDO. - Que el TORNEO está interesado en subscribir el presente acuerdo, como medio para recibir las ayudas para el mismo.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

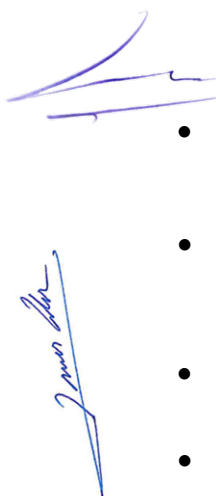
El TORNEO recibirá la cantidad de 30.000\$ al inicio de la semana de la competición y 6.000\$ durante el primer semestre de 2027. Por lo tanto, **la cantidad de ayuda estipulada total será de 36.000\$**. Dicha cantidad será ingresada por parte de la RFET en la cuenta corriente del mismo.

A partir del 2025 la ITF factura directamente a la RFET la cantidad correspondiente al sanction fee en lugar de al TORNEO. Por tanto, cuando la RFET ingrese la subvención correspondiente al TORNEO, ésta descontará el importe del sanction fee de la cantidad a recibir en el primer pago.

El pago de las cantidades correspondientes se establece en **dólares USA**, sea cual sea la equivalencia en relación con el cambio del euro, el día del ingreso.

SEGUNDA. - CONTRAPARTIDAS POR PARTE DEL TORNEO

Por su parte, el TORNEO se compromete a cumplir las siguientes contraprestaciones a la RFET:

- 
- Dos (2) Wild Cards para la Fase Previa y dos (2) Wild Cards para el Cuadro Principal en los Torneos ITF WTT con una dotación de premios en metálico de \$60,000. Se solicitará una factura al torneo en la que se indicarán los nombres de los Wild Cards concedidos a la RFET.
 - En el caso que el Torneo decidiera utilizar la pelota HEAD, la RFET facilitará el contacto entre la marca de pelotas y el Torneo. La decisión dependerá del acuerdo entre el Torneo y la marca de pelotas.
 - Incluir dos logotipos de RFET en las lonas de las pistas de competición. Dichos logotipos deberán ir en los fondos de pista y su tamaño no deberá ser inferior a 2 x 1,25 metros. Se entregarán dos (2) lonas RFET.
 - Colocar el logo de la RFET en el Póster Oficial del torneo y en la web oficial del mismo como patrocinadores oficiales.
 - En caso de que acuda un representante de la RFET a los actos oficiales del evento (presentación y/o entrega de premios del torneo), participará de manera destacada en los mismos.

El proceso de instalación de estos soportes para las marcas mencionadas será tutelado desde el departamento de eventos y de marketing de la RFET con el fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Previo a la producción de cualquier material, el organizador deberá de enviar a la RFET el diseño de todos los materiales para recibir la aprobación por escrito. Del mismo modo, la RFET solicitará a los responsables del torneo pruebas gráficas de la correcta implementación de los soportes comprometidos una vez instalados, así como imágenes que reflejen durante la celebración del torneo, la correcta exhibición de las marcas aludidas en esta cláusula.

A la finalización del torneo la RFET se compromete a compartir con el torneo los resultados de la implementación de este patrocinio y a colaborar para el beneficio mutuo en futuras ediciones.

En el caso de que algún torneo tenga contratos suscritos anteriormente que entre en conflicto con Iberdrola en su sector comercial, se llegará a un acuerdo con la RFET al

respecto, después de analizar los compromisos contractuales en vigor que pueda tener el TORNEO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo sobre el Plan de Ayudas a Torneos del circuito ITF WTT en 2026 comenzará a regir desde el día de la firma de este contrato hasta el **31 de diciembre de 2026**.

La vigencia del acuerdo se podrá interrumpir por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de la otra de las obligaciones contraídas y anteriormente mencionadas. El desistimiento habrá de hacerse por escrito.

El acuerdo es de obligado cumplimiento para ambas partes. En caso de que el TORNEO decida resolver este contrato antes de finalizar el período de vigencia, la RFET tendrá derecho a desvincularse de las cantidades comprometidas con anterioridad.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

El TORNEO se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la documentación o información facilitada por parte de la RFET en el marco del presente acuerdo, ya sea de forma escrita u oral, o a la que tenga acceso en la ejecución del mismo.

En este sentido, el TORNEO se compromete y obliga a no revelar ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes. El TORNEO se compromete a tomar las medidas necesarias tanto, respecto a sus colaboradores como a terceros, que pudieran tener alguna relación con el presente acuerdo, para asegurar el cumplimiento de la presente obligación de confidencialidad, respondiendo solidariamente junto a los mismos, de cualquier posible incumplimiento.



QUINTA. - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, notificaciones, consentimientos, renunciaciones y otras comunicaciones que se vayan a producir de conformidad con este contrato deberán realizarse por escrito, siendo dirigidas en todos los casos a los siguientes contactos:

Por la RFET:

Nombre: Arnau Royo Querol

Correo electrónico: arnau.royo@rfet.es

Teléfono: 932005355

Por el TORNEO:

Nombre: José Mosquera Casero

Correo electrónico: fgtenis@gmail.com

Teléfono: 619183527

Cualquier modificación, variación o cambio de domicilio, sede social o dirección de correo electrónico, deberá comunicarse a la otra parte.

SEXTA. - JURISDICCIÓN

Para dirimir cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento de lo pactado en este contrato, ambas partes, en renuncia de su propio fuero, si lo hubiere, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.



RFET
REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE TENIS



Javier Soler Santaularia
Real Federación Española de Tenis

José Mosquera Casero
Federación Gallega de Tenis